



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021187

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **MINERAHOLDING S.A.**, otorgada el 28 de agosto de 2017 en la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1965-M de 02 de octubre de 2017, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **MINERAHOLDING S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma del estatuto social, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil el 28 de agosto de 2017, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, y el Registrador Mercantil del mismo Distrito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de dicha escritura y de la inscripción del acto constitutivo y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de octubre de 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MRV/ Exp. 303621 / Tr. 69803-0041-17